



MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE
NIT: 815.004.342-9

**ESTUDIOS PREVIOS
REGIMEN ESPECIAL**

(LEY 715- DECRETO 4791 Y REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 S.M.L.M.V.)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 1151.20.06.008

Palmira Valle del Cauca, **Agosto 4 de 2016**

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y Decreto 734 de 2012 "Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía", se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CURATIVO A EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, TELECOMUNICACION, Y VIDEO CAMARAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA I.E. SANTA BARBARA

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	GESTION DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIO
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 2.337.000 (INCLUYE IVA)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	000019
VALOR:	\$ 2.337.000
LUGAR DE EJECUCION:	PALMIRA, VALLE DEL CAUCA
PLAZO:	111 DIAS
FORMA DE PAGO:	100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion,
SUPERVISOR:	Lic. GERMAN OREJUELA



MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIE

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El presente estudio de necesidad se basa en la obligación de la Institución Educativa de proveer un soporte técnico y tecnológico adecuado y oportuno en el manejo del hardware y el software que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras con objeto de mantener en condiciones óptimas de funcionamiento estos equipos, como también lo son las cámaras de seguridad, razón

Además de lo anterior, es obligación de la Institución Educativa propender por el buen estado y mantenimiento adecuado de los bienes muebles y equipos.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CURATIVO A EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, TELECOMUNICACION, Y VIDEO CAMARAS DE LA SEDE CENTRAL DE LA I.E. SANTA BARBARA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas



MUNICIPIO DE PALMIRA
 NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
 RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIE

DESCRIPCION	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CURATIVO DE LOS EQUIPOS DE CINCO (5) EQUIPOS DE COMPUTO PERTENECIENTES AL AREA ADMINISTRATIVA	20	\$ 52.333	\$ 1.046.667
MANTENIMIENTO A TRES (3) IMPRESORAS REFERENCIA SAMSUNG SCX-3405W, HP LASER JET PROFESSIONAL P1102W, HP LASER JET 200 COLOR MFP M275 PCL 6 UBIACADAS EN EL AREA ADMINISTRATIVA Y DIRECCION	6	\$ 52.333	\$ 314.000
MANTENIMIENTOS Y CONFIGURACION DE DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACION 1 ROUTER , 1 ACCES POINT Y 2 SWITCH.	4	\$ 35.000	\$ 140.000
MATENIMIENTO PREVENTIVO Y CURATIVO (Mano de obra) DE LOS EQUIPOS DE VIDEO-VIGILANCIA INSTALADOS EN LA SEDE PRINCIPAL QUE COMPRENDE: 4 CAMARAS, UN DVR, CABLEADO ESTRUCTURADO Y VIDEO BALUM	2	\$ 195.000	\$ 390.000
LEVANTAMIENTO DE INFORMACION Y PLAN DE ACCION PARA POSTERIOR MANTENIMIENTO EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLOGICOS DE TODA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA (En sus tres sedes)	3	\$ 74.333	\$ 223.000
ASISTENCIA TECNICA EN IMPROVISTOS PRESENCIAL O VIRTUAL LO MAS PRONTO POSIBLE	10	\$ 22.333	\$ 223.333

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado, corresponde a la suma de \$ 2.337.000 valor pagadero así 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, por parte del supervisor y radicada la FACTURA y/o CUENTA DE COBRO Este valor establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios

COTIZANTES	VALOR	PROMEDIO
------------	-------	----------



MUNICIPIO DE PALMIRA
NÚCLEO 03 JORGE ELIÉCER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
RESOLUCION 1785 DEL 4 DE SEPTIEMBRE

JHON EDWARD VILLEGAS	\$ 2.200.000	\$ 2.337.000
JUAN CAMILO ALVAREZ	\$ 2.376.000	

I. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual sera de 111 DIAS contados a partir de la fecha de legalización.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP **000019** expedido con fecha de **Agosto 4 de 2016** por parte del contador de la Institución, con cargo a la Imputación Presupuestal correspondiente **OTROS GASTOS EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS** por valor de
\$ **2.337.000** Valor en Letras DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MDA CTE

Mg. JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ

Rector

Original Firmado